



NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(15 DE FEBRERO DE 1952 — 25 DE ABRIL DE 1953)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES : 16° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 3

NUEVA YORK

mentación y el Gobierno de Brasil, cumpliendo las resoluciones antes mencionadas;

Recomienda

1. Que la reforma agraria sea considerada como un elemento básico en los estudios de programación y de desarrollo económico que la Secretaría Ejecutiva realice en los países latinoamericanos;

2. Que para llevar adelante la recomendación anterior, la Secretaría actúe en estrecha colaboración con la Secretaría General de las Naciones Unidas y con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación tomando en consideración los informes del mencionado Seminario y teniendo presente que las actividades de los organismos de las Naciones Unidas en este campo deben tener un alto grado de coordinación; y,

3. Que la Secretaría eleve a la consideración del próximo período de sesiones los informes y directrices que surjan del precitado Seminario, junto con otros antecedentes que llegue a reunir por sí misma.

INDUSTRIA BANANERA

Resolución 67 (V) aprobada el 25 de abril de 1953
(E/CN.12/352)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que la producción y la exportación de bananos ha aumentado en ciertos países mientras en otros ha disminuído (E/CN.12/291/Rev.1);

Considerando que aunque la producción y la exportación globales latinoamericanas han aumentado sensiblemente, si se tiene en cuenta el período 1947-52 ha habido una disminución considerable de la producción en algunos países de América Central y de las Antillas;

Considerando que conviene ayudar a los países que se sienten afectados para que adopten las medidas apropiadas para recuperar el nivel de su producción bananera,

Resuelve

1. Recomendar a la Secretaría que efectúe, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, a solicitud de los gobiernos que estuvieren interesados, un estudio de los problemas económicos y tecnológicos relacionados con la industria bananera, y

2. Recomendar a la Secretaría que preste especial atención a los aspectos económicos de la producción bananera en la preparación del próximo *Estudio Económico de América Latina*, tomando en consideración, en lo posible, los resultados del estudio mencionado en el párrafo anterior.

FIBRAS DURAS

Resolución 68 (V) aprobada el 25 de abril de 1953
(E/CN.12/353)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que las fibras duras, principalmente el sisal, juegan un papel importante en la economía de varios países latinoamericanos;

Considerando que a causa de la caída de los precios de las fibras duras en el mercado internacional, provocada por factores de orden diverso, los países produc-

tores han visto disminuir sus recursos de manera substancial;

Considerando que es necesario ayudar a los países así afectados a buscar los medios apropiados para recuperar sus niveles anteriores de producción y exportación de fibras duras;

Recomienda a la Secretaría que emprenda, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, un estudio sobre la situación de la producción, la industrialización y la exportación de las fibras duras—principalmente el sisal—en los diversos países productores de la América Latina que lo soliciten.

COMERCIO INTERLATINOAMERICANO

Resolución 69 (V) aprobada el 25 de abril de 1953
(E/CN.12/354)

La Comisión Económica para América Latina,

Habiendo examinado con interés el estudio preliminar de su Secretaría contenido en el documento E/CN.12/304;

Considerando que dicho trabajo es de positivo valor técnico y que significa un primer paso hacia la dilucidación de problemas que hasta ahora no habían sido tratados,

Considerando

a) Que es necesario que en el examen continuado a que se refiere la resolución 20 (IV), ese estudio sea ampliado al conjunto del comercio interlatinoamericano, ya que el buen éxito de la realización de una política comercial tendiente a la mejora de ese intercambio depende de un análisis más profundo del mismo, que suministre informaciones de carácter específico;

b) Que, por ende, conviene ampliar el análisis de los problemas expuestos en el documento E/CN.12/304, tanto el referente a convenios comerciales y de pagos, materias primas y manufacturas, como el de productos alimenticios y transportes;

c) Que a causa de que algunas repúblicas latinoamericanas han adherido al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y otras no lo han hecho, se hallan en posición diferente en sus mutuas negociaciones de intercambio;

d) Que por la posición de los Estados mediterráneos de América Latina es aconsejable prestar especial atención a sus problemas de comercio exterior, con vistas a la promoción de su desarrollo económico y a la intensificación del comercio interlatinoamericano; y

e) Que las complejidades que son propias del comercio interlatinoamericano pudieran aconsejar que se requiera con mayor amplitud el concurso de expertos en la realización de los estudios a que se refiere la presente resolución y que por tanto conviene ampliar en este sentido la resolución 20 (IV).

Recomienda

1. Que en el estudio continuado a que se refiere la resolución 20 (IV) la Secretaría amplíe la investigación ya hecha sobre la cooperación de la política económica entre los países latinoamericanos, de tal manera que puedan ser encontradas soluciones prácticas para los problemas que atañen al desenvolvimiento del intercambio y que estudie también la posibilidad de formular bases para una política comercial en lo relativo a dicho intercambio;